Decreto N° 9851 / 2026 Chillán, 09 de Noviembre del 2026

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL ABOGADO GRADO 8° E.M. DE LA ESCALA MUNICIPAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

a) EL Reglamento N° 1 que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 29 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2019;

b) El Decreto Alcaldicio N° 9.226/2018 del 13 de Julio del 2018, que Aprueba Reglamento de Concursos Públicos para optar a cargos de la Planta Municipal;

c) El Oficio N°11.431 del 13 de julio de 2026, del Director de Asesoría Jurídica, que solicita al Alcalde de Chillán autorización para requerir al Departamento de Recursos Humanos realizar llamado a concurso público de cargos que indica y; a la Directora de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria para incorporar personal el cargo que indica a la Planta Municipal en calidad de titular;

d) La autorización dada por el Alcalde para realizar llamado a Concurso Público y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105 de fecha 25 de septiembre de 2026 de la Directora de Administración y Finanzas.

e) Que, según lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en la planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán se encuentra vacante el cargo de **Profesional Abogado Grado 8° E.M,** el cual no puede ser provisto mediante Ascenso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, resultando procedente efectuar un concurso público para su provisión.

f) La necesidad de proveer el citado cargo con funcionario de planta;

DECRETO:

1.- LLÁMASE, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal, con desempeño en la Dirección de Asesoría Jurídica:

Planta: **Profesional**
Cargo: **Profesional**
Requisito Específico: **Título Profesional de Abogado**
Grado: **8° E.M.**

2.- ESTABLÉZCANSE, las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición:

Código: 371180 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

1. **IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD.**
   MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
   RUT: 69.140.900-7
   DIRECCION: 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN.

2. **CARACTERISTICAS DEL CARGO:**

Planta:	Profesional
Cargo:	Profesional
Requisito:	Título Profesional de Abogado.
Grado:	8° E.M.
Calidad:	Planta.
Dependencia:	Dirección de Asesoría Jurídica, sin perjuicio de que pueda desarrollar funciones en otros lugares previa comisión de servicio y/o nueva destinación.
Fecha de Nombramiento:	01 de febrero del 2027

Véase Perfil de Cargos que forma parte de estas Bases.

3. **REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:**

3.1 REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es:
  a) Ser ciudadano;
  b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
  c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
  d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
  e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
  f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL CARGO:

- **Conforme al Reglamento N° 1, Planta de Personal Municipal:**
  Poseer Título Profesional de Abogado.

Código: 371180 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php

4. INDIVIDUALIZACION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS.

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde de Chillán, firmada por el postulante (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos:
   - Identificación del postulante, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico.
   - Estudios y cursos de capacitación.
   - Experiencia laboral debidamente comprobada, sea en el área privada, área pública y/o área municipal. La experiencia laboral se acredita mediante certificados originales, cotizaciones previsionales y/o copias de finiquitos del trabajador y, otros que pudieren acreditar fehacientemente experiencia.
3. Certificado de título o estudios exigido, señalado en numeral 3.2 Requisitos Específicos para el Cargo. (Fotocopia simple).
4. Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
5. Cédula Nacional de Identidad, (fotocopia simple por ambos lados).
6. Certificado de Nacimiento.
7. Declaración Jurada Simple (no es requisito que sea ante Notario), en la que se declare: (Anexo 2).
   - Tener salud compatible con el cargo;
   - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de funciones;
   - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
   - Que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Ver Nota B) siguiente).

NOTAS:

A) Solo para efectos de facilitar revisión de antecedentes, se solicita que, en lo posible, éstos sean presentados en el mismo orden señalado precedentemente, incluyendo un listado de los documentos que se anexan al currículum.

B) El artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 señala:
Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. (Entiéndase con la Municipalidad de Chillán).
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Código: 371180 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

C) Todas las notificaciones se practicarán en el correo electrónico que señale el postulante.

5. PRESENTACION DE ANTECEDENTES.

Los postulantes deberán hacer llegar su postulación y antecedentes, mediante sobre cerrado, que deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán, calle 18 de septiembre N° 510 de la ciudad de Chillán, desde el **10 al 20 de noviembre del 2026, hasta las 12:00 horas.**

6. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO.

I. Antecedentes Curriculares y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo: Serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 65% del puntaje total.

El desglose de los factores curriculares a evaluar son los siguientes:

1) Estudios y Cursos de formación educacional y capacitación Puntaje máximo:	40 puntos.
2) Experiencia Laboral: Puntaje máximo:	40 puntos.
3) Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo:	20 puntos.

II. Entrevista Personal.

La Entrevista personal se efectuará a los postulantes que hayan obtenido los 15 mejores puntajes en la evaluación de Antecedentes Curriculares y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo, siempre que, además, en dicha evaluación hayan obtenido a lo menos 80 puntos.

Si no hubiere 15 mejores puntajes para optar a la entrevista, esta se realizará con la cantidad de postulantes que obtuvieran este máximo.

La citación a la Entrevista Personal será efectuada por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum.

La entrevista personal se efectuará a los postulantes seleccionados en el tercer piso del Edificio Consistorial, calle 18 de septiembre 510 de la ciudad de Chillán, a partir del día **15 de diciembre de 2026 al 08 de enero del 2027.**

La Entrevista Personal será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 35% del puntaje total.

La entrevista personal evaluará 4 conceptos o áreas que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan:

Conocimiento en las siguientes Leyes	
1.-. Conocimientos en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales y sus posteriores modificaciones.	**De 01 a 40 puntos**

Código: 371180 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php

2.- Ley 21.634 de compras públicas a. -Ley 20.285 sobre acceso a la información publica b.- Ley 20.500 de Participación Ciudadana c.-Acreditar Conocimiento del Derecho administrativo y derecho publico	**De 01 a 40 puntos**
3.- Visión sobre algunos conceptos que formularan los entrevistadores:	**De 01 a 10 puntos**
4.- Exposición de 3 a 5 minutos sobre las motivaciones que lo llevan a postular:	**De 01 a 10 puntos**

Cada integrante del Comité de Selección asignara puntaje según su particular observación, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea.

El puntaje promedio será con dos decimales.

7. POSTULANTES IDONEOS.

Se considerarán postulantes idóneos a las personas que reúnan a lo menos 80 puntos ponderados entre antecedentes curriculares, aptitudes específicas para el desempeño del cargo y entrevista personal, según se especifica en el numeral 6 precedente.

8. RESOLUCION DEL CONCURSO.

El concurso será resuelto a partir del día **23 de enero del 2027** por el Alcalde.

9. DECLARACION.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto si los postulantes no alcanzan el puntaje mínimo establecido en el numeral 7.

10. SELECCIÓN Y NOTIFICACION.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, o por carta certificada o, al correo electrónico señalado por el postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito o, al correo electrónico cbenavente@municipalidadchillan.cl dentro del plazo de cinco días hábiles y acompañar los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

11. ACEPTACION AL CARGO.

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a contar del **01 de febrero del 2027.**

12. CONSULTAS.

Se recibirán consultas a través del correo electrónico concursos publicos@municipalidadchillan.cl

13. PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Las Bases del Concurso, así como también la Pauta de Evaluación del mismo y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Chillán: www.municipalidadchillan.cl.

Código: 371180 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php

14. <u>COMITÉ DE SELECCIÓN.</u>

Déjese establecido que conforme lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, y, artículo 9° del Reglamento de Concurso Público para optar a cargos de la Planta Municipal, el Comité de Selección está conformado por la Jefa del Departamento Recursos Humanos o su subrogante legal; Administrador Municipal; Secretario Municipal y Director de Control o el o los que les sigan en el orden de integración.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2026.11.09 22:32:00 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2026.11.09 22:20:42 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán

Código: 371180 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php